

# LA FAMILIA EN EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

El matrimonio y la familia están ordenados al bien de los esposos  
y a la procreación y educación de los hijos.

n. 2201 I. LA FAMILIA EN EL PLAN DE DIOS

Naturaleza de la familia

La comunidad conyugal está establecida sobre el consentimiento de los esposos. El matrimonio y la familia están ordenados al bien de los esposos y a la procreación y educación de los hijos. El amor de los esposos y la generación de los hijos establecen entre los miembros de una familia relaciones personales y responsabilidades primordiales.

Un hombre y una mujer unidos en matrimonio  
forman con sus hijos una familia.  
Esta disposición es anterior a todo reconocimiento  
por la autoridad pública

n. 2202 Un hombre y una mujer unidos en matrimonio forman con sus hijos una familia. Esta disposición es anterior a todo reconocimiento por la autoridad pública; se impone a ella. Se la considerará como la referencia normal en función de la cual deben ser apreciadas las diversas formas de parentesco.

Sus miembros son personas iguales en dignidad.  
La familia implica una diversidad  
de responsabilidades, de derechos y de deberes.

n. 2203 Al crear al hombre y a la mujer, Dios instituyó la familia humana y la dotó de su constitución fundamental. Sus miembros son personas iguales en dignidad. Para el bien común de sus miembros y de la sociedad, la familia implica una diversidad de responsabilidades, de derechos y de deberes.

La familia es una comunidad de fe, esperanza y caridad,  
posee en la Iglesia una importancia singular  
como aparece en el Nuevo Testamento.

n. 2204 La familia cristiana

"La familia cristiana constituye una revelación y una actuación específicas de la comunión eclesial; por eso... puede y debe decirse iglesia doméstica" (FC 21, cf LG 11). Es una comunidad de fe, esperanza y caridad, posee en la Iglesia una importancia singular como aparece en el Nuevo Testamento (cf Ef 5, 21 - Ef 6, 4; Col 3, 18 - 21; 1P 3, 1 - 7).

La familia cristiana es una comunión de personas,

reflejo e imagen de la comunión del Padre  
y del Hijo en el Espíritu Santo.  
La oración cotidiana y la lectura de la Palabra de Dios  
fortalecen en ella la caridad.  
La familia cristiana es evangelizadora y misionera.

n. 2205 La familia cristiana es una comunión de personas, reflejo e imagen de la comunión del Padre y del Hijo en el Espíritu Santo. Su actividad procreadora y educativa es reflejo de la obra creadora de Dios. Es llamada a participar en la oración y el sacrificio de Cristo. La oración cotidiana y la lectura de la Palabra de Dios fortalecen en ella la caridad. La familia cristiana es evangelizadora y misionera.

Las relaciones en el seno de la familia entrañan  
una afinidad de sentimientos, afectos e intereses  
que provienen sobre todo del mutuo respeto de las personas.

n. 2206 Las relaciones en el seno de la familia entrañan una afinidad de sentimientos, afectos e intereses que provienen sobre todo del mutuo respeto de las personas. La familia es una "comunidad privilegiada" llamada a realizar un "propósito común de los esposos y una cooperación diligente de los padres en la educación de los hijos" (GS 52, 1).

La familia es la "célula original de la vida social".  
Es la sociedad natural donde el hombre y la mujer  
son llamados al don de sí en el amor y en el don de la vida.

n. 2207 II. LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD

La familia es la "célula original de la vida social". Es la sociedad natural donde el hombre y la mujer son llamados al don de sí en el amor y en el don de la vida. La autoridad, la estabilidad y la vida de relación en el seno de la familia constituyen los fundamentos de la libertad, de la seguridad, de la fraternidad en el seno de la sociedad. La familia es la comunidad en la que, desde la infancia, se puede aprender los valores morales, comenzar a honrar a Dios y a usar bien de la libertad. La vida de familia es iniciación a la vida en sociedad.

La familia debe vivir de manera que sus miembros  
aprendan el cuidado y la atención de los jóvenes y ancianos,  
de los enfermos o disminuidos, y de los pobres.

n. 2208 La familia debe vivir de manera que sus miembros aprendan el cuidado y la atención de los jóvenes y ancianos, de los enfermos o disminuidos, y de los pobres. Numerosas son las familias que en ciertos momentos no se hallan en condiciones de prestar esta ayuda. Corresponde entonces a otras personas, a otras familias, y subsidiariamente a la sociedad, proveer a sus necesidades. "La

religión pura e intachable ante Dios Padre es ésta: visitar a los huérfanos y a las viudas en su tribulación y conservarse incontaminado del mundo" (St 1, 27).

### **La familia debe ser ayudada y defendida mediante medidas sociales apropiadas.**

**n. 2209** La familia debe ser ayudada y defendida mediante medidas sociales apropiadas. Donde las familias no son capaces de realizar sus funciones, los otros cuerpos sociales tienen el deber de ayudarlas y de sostener la institución familiar. De conformidad con el principio de subsidiariedad, las comunidades más vastas deben abstenerse de privar a las familias de sus propios derechos y de inmiscuirse en sus vidas.

**El poder civil ha de considerar como deber grave  
"el reconocimiento de la auténtica naturaleza  
del matrimonio y de la familia,  
protegerla y fomentarla,  
asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica".**

**n. 2210** La importancia de la familia para la vida y el bienestar de la sociedad (cf GS 47, 1) entraña una responsabilidad particular de ésta en el sostén y fortalecimiento del matrimonio y de la familia. El poder civil ha de considerar como deber grave "el reconocimiento de la auténtica naturaleza del matrimonio y de la familia, protegerla y fomentarla, asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica" (GS 52, 2).

### **La comunidad política tiene el deber de honrar a la familia.**

**n. 2211** La comunidad política tiene el deber de honrar a la familia, asistirle, y asegurarle especialmente:

- la libertad de fundar un hogar, de tener hijos y de educarlos de acuerdo con sus propias convicciones morales y religiosas;
- la protección de la estabilidad del vínculo conyugal y de la institución familiar;
- la libertad de profesar su fe, transmitirla, educar a sus hijos en ella, con los medios y las instituciones necesarios;
- el derecho a la propiedad privada, la libertad de iniciativa, de tener un trabajo, una vivienda, el derecho a emigrar;
- conforme a las instituciones del país, el derecho a la atención médica, a la asistencia de las personas de edad, a los subsidios familiares;
- la protección de la seguridad y la higiene, especialmente por lo que se refiere a peligros como la droga, la pornografía, el alcoholismo, etc;
- la libertad para formar asociaciones con otras familias y de estar así representadas ante las autoridades civiles (cf FC 46).

**El cuarto mandamiento ilumina las demás relaciones en la sociedad.**

**n. 2212** El cuarto mandamiento ilumina las demás relaciones en la sociedad. En nuestros hermanos y hermanas vemos a los hijos de nuestros padres; en nuestros primos, los descendientes de nuestros abuelos; en nuestros conciudadanos, los hijos de nuestra patria; en los bautizados, los hijos de nuestra madre, la Iglesia; en toda persona humana, un hijo o una hija del que quiere ser llamado "Padre nuestro". Así, nuestras relaciones con nuestro prójimo son reconocidas como de orden personal. El prójimo no es un "individuo" de la colectividad humana; es "alguien" que por sus orígenes, siempre "próximos" por una u otra razón, merece una atención y un respeto singulares.

**Las justas relaciones entre patronos y empleados,  
gobernantes y ciudadanos, suponen la benevolencia natural  
conforme a la dignidad de las personas humanas  
deseosas de justicia y fraternidad.**

**n. 2213** Las comunidades humanas están compuestas de personas. Gobernarlas bien no puede limitarse simplemente a garantizar los derechos y el cumplimiento de deberes, como tampoco a la fidelidad a los compromisos. Las justas relaciones entre patronos y empleados, gobernantes y ciudadanos, suponen la benevolencia natural conforme a la dignidad de las personas humanas deseosas de justicia y fraternidad.

**La paternidad divina es la fuente de la paternidad humana;  
es el fundamento del honor de los padres.**

**n. 2214** II. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

Deberes de los hijos

La paternidad divina es la fuente de la paternidad humana (cf. Ef 3, 14); es el fundamento del honor de los padres. El respeto de los hijos, menores o mayores de edad, hacia su padre y hacia su madre (cf Pr 1, 8; Tb 4, 3 - 4), se nutre del afecto natural nacido del vínculo que los une. Es exigido por el precepto divino (cf Ex 20, 12).

**La paternidad divina es la fuente de la paternidad humana  
es el fundamento del honor de los padres.**

**n. 2215** El respeto a los padres (piedad filial) está hecho de gratitud para quienes, mediante el don de la vida, su amor y su trabajo, han traído sus hijos al mundo y les han ayudado a crecer en estatura, en sabiduría y en gracia. "Con todo tu corazón honra a tu padre, y no olvides los dolores de tu madre. Recuerda que por ellos has nacido, ¿cómo les pagarás lo que contigo han hecho?" (Si 7, 27 - 28).

**El respeto filial se revela en la docilidad y la obediencia verdaderas.**

**n. 2216** El respeto filial se revela en la docilidad y la obediencia verdaderas. "Guarda, hijo mío, el mandato de tu padre y no desprecies la lección de tu madre... en tus pasos ellos serán tu guía; cuando te acuestes, velarán por ti; conversarán contigo al despertar" (Pr 6, 20 - 22). "El hijo sabio ama la instrucción, el arrogante no escucha la reprensión" (Pr 13, 1).

**La obediencia a los padres cesa con la emancipación de los hijos,  
pero no el respeto que permanece para siempre.**

**n. 2217** Mientras vive en el domicilio de sus padres, el hijo debe obedecer a todo lo que estos dispongan para su bien o el de la familia. "Hijos, obedeced en todo a vuestros padres, porque esto es grato a Dios en el Señor" (Col 3, 20; cf Ef 6, 1). Los hijos deben obedecer también las prescripciones razonables de sus educadores y de todos aquellos a quienes sus padres los han confiado. Pero si el hijo está persuadido en conciencia de que es moralmente malo obedecer esa orden, no debe seguirla.

Cuando sean mayores, los hijos deben seguir respetando a sus padres. Deben prever sus deseos, solicitar dócilmente sus consejos y aceptar sus amonestaciones justificadas. La obediencia a los padres cesa con la emancipación de los hijos, pero no el respeto que permanece para siempre. Este, en efecto, tiene su raíz en el temor de Dios, uno de los dones del Espíritu Santo.

**Los hijos mayores de edad deben prestar a los padres  
ayuda material y moral en los años de vejez  
y durante los tiempos de enfermedad,  
de soledad o de abatimiento.**

**n. 2218** El cuarto mandamiento recuerda a los hijos mayores de edad sus responsabilidades para con los padres. En cuanto puedan deben prestarles ayuda material y moral en los años de vejez y durante los tiempos de enfermedad, de soledad o de abatimiento. Jesús recuerda este deber de gratitud (cf Mc 7, 10 - 12).

"El Señor glorifica al padre en los hijos, y afirma el derecho de la madre sobre su prole. Quien honra a su padre expía sus pecados; como el que atesora es quien da gloria a su madre. Quien honra a su padre recibirá contento de sus hijos, y en el día de su oración será escuchado. Quien da gloria al padre vivirá largos días, obedece al Señor quien da sosiego a su madre" (Si 3, 12 - 13. 16). "Hijo, cuida de tu padre en su vejez, y en su vida no le causes tristeza. Aunque haya perdido la cabeza, se indulgente, no le desprecies en la plenitud de tu vigor... Como blasfemo es el que abandona a su padre, maldito del Señor quien irrita a su madre" (Si 3, 12. 16).

**El respeto filial favorece la armonía de toda la vida familiar;  
atañe también a las relaciones entre hermanos y hermanas.**

**n. 2219** El respeto filial favorece la armonía de toda la vida familiar; atañe también a las relaciones entre hermanos y hermanas. El respeto a los padres irradia en todo el ambiente familiar. "Corona de los ancianos son los hijos de los hijos" (Pr 17, 6). "Soportaos unos a otros en la caridad, en toda humildad, dulzura y paciencia" (Ef 4, 2).

**Los cristianos están obligados a una especial gratitud  
para con aquellos de quienes recibieron el don de la fe,  
gracia del bautismo y la vida en la Iglesia.**

n. 2220 Los cristianos están obligados a una especial gratitud para con aquellos de quienes recibieron el don de la fe, la gracia del bautismo y la vida en la Iglesia. Puede tratarse de los padres, de otros miembros de la familia, de los abuelos, de los pastores, de los catequistas, de otros maestros o amigos. "Evoco el recuerdo de la fe sincera que tú tienes, fe que arraigó primero en tu abuela Loida y en tu madre Eunice, y sé que también ha arraigado en ti" (2Tm 1, 5).

**La fecundidad del amor conyugal  
no se reduce a la sola procreación de los hijos,  
sino que debe extenderse también  
a su educación moral y a su formación espiritual.**

n. 2221 Deberes de los padres

La fecundidad del amor conyugal no se reduce a la sola procreación de los hijos, sino que debe extenderse también a su educación moral y a su formación espiritual. El papel de los padres en la educación "tiene tanto peso que, cuando falta, difícilmente puede suplirse" (GE 3). El derecho y el deber de la educación son para los padres primordiales e inalienables (cf FC 36).

**Los padres deben mirar a sus hijos como a hijos de Dios  
y respetarlos como a personas humanas.**

n. 2222 Los padres deben mirar a sus hijos como a hijos de Dios y respetarlos como a personas humanas. Han de educar a sus hijos en el cumplimiento de la ley de Dios, mostrándose ellos mismos obedientes a la voluntad del Padre del cielo.

**Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos.**

n. 2223 Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Testimonian esta responsabilidad ante todo por la creación de un hogar, donde la ternura, el perdón, el respeto, la fidelidad y el servicio desinteresado son norma. El hogar es un lugar apropiado para la educación de las virtudes. Esta requiere el aprendizaje de la abnegación, de un sano juicio, del dominio de sí, condiciones de toda libertad verdadera. Los padres han de enseñar a los hijos a subordinar las dimensiones "materiales e instintivas a las interiores y espirituales" (CA 36). Es una grave responsabilidad para los padres dar buenos ejemplos a sus hijos. Sabiendo reconocer ante sus hijos sus propios defectos, se hacen más aptos para guiarlos y corregirlos:

"El que ama a su hijo, le azota sin cesar... el que enseña a su hijo, sacará provecho de él" (Si 30, 1 - 2).

"Padres, no exasperéis a vuestros hijos, sino formadlos más bien mediante la instrucción y la corrección según el Señor" (Ef 6, 4).

**El hogar constituye un medio natural para la iniciación del ser humano en la solidaridad y en las responsabilidades comunitarias.**

n. 2224 El hogar constituye un medio natural para la iniciación del ser humano en la solidaridad y en las responsabilidades comunitarias. Los padres deben enseñar a los hijos a guardarse de los riesgos y las degradaciones que amenazan a las sociedades humanas.

**Por la gracia del sacramento del matrimonio,  
los padres han recibido la responsabilidad  
y el privilegio de evangelizar a sus hijos.**

n. 2225 Por la gracia del sacramento del matrimonio, los padres han recibido la responsabilidad y el privilegio de evangelizar a sus hijos. Desde su primera edad, deberán iniciarlos en los misterios de la fe de los que ellos son para sus hijos los "primeros anunciadores de la fe" (LG 11). Desde su más tierna infancia, deben asociarlos a la vida de la Iglesia. La forma de vida en la familia puede alimentar las disposiciones afectivas que, durante la vida entera, serán auténticos preámbulos y apoyos de una fe viva.

**La educación en la fe por los padres debe comenzar  
desde la más tierna infancia.**

n. 2226 La educación en la fe por los padres debe comenzar desde la más tierna infancia. Esta educación se hace ya cuando los miembros de la familia se ayudan a crecer en la fe mediante el testimonio de una vida cristiana de acuerdo con el evangelio. La catequesis familiar precede, acompaña y enriquece las otras formas de enseñanza de la fe. Los padres tienen la misión de enseñar a sus hijos a orar y a descubrir su vocación de hijos de Dios (cf LG 11). La parroquia es la comunidad eucarística y el corazón de la vida litúrgica de las familias cristianas; es un lugar privilegiado para la catequesis de los niños y de los padres.

**Los hijos, a su vez,  
contribuyen al crecimiento de sus padres en la santidad.**

n. 2227 Los hijos, a su vez, contribuyen al crecimiento de sus padres en la santidad (cf GS 48, 4). Todos y cada uno se concederán generosamente y sin cansarse los perdones mutuos exigidos por las ofensas, las querellas, las injusticias, y las omisiones. El afecto mutuo lo sugiere. La caridad de Cristo lo exige (cf Mt 18, 21 - 22; Lc 17, 4).

**En el transcurso del crecimiento,  
los padres a enseñar a sus hijos  
a usar rectamente de su razón y de su libertad.**

n. 2228 Durante la infancia, el respeto y el afecto de los padres se traducen ante todo por el cuidado y la atención que consagran en educar a sus hijos, en proveer a sus necesidades físicas y espirituales. En el transcurso del crecimiento, el mismo respeto y la misma dedicación llevan a los padres a enseñar a sus hijos a usar rectamente de su razón y de su libertad.

**Los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos,  
tienen el derecho de elegir para ellos  
una escuela que corresponda a sus propias convicciones.**

n. 2229 Los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen el derecho de elegir para ellos una escuela que corresponda a sus propias convicciones. Este derecho es fundamental. En cuanto sea posible, los padres tienen el deber de elegir las escuelas que mejor les ayuden en su tarea de educadores cristianos (cf GE 6). Los poderes públicos tienen el deber de garantizar este derecho de los padres y de asegurar las condiciones reales de su ejercicio.

**Cuando llegan a la edad correspondiente,  
los hijos tienen el deber y el derecho  
de elegir su profesión y su estado de vida.**

n. 2230 Cuando llegan a la edad correspondiente, los hijos tienen el deber y el derecho de elegir su profesión y su estado de vida. Estas nuevas responsabilidades deberán asumirlas en una relación confiada con sus padres, cuyo parecer y consejo pedirán y recibirán dócilmente. Los padres deben cuidar no violentar a sus hijos ni en la elección de una profesión ni en la de su futuro cónyuge. Este deber de no inmiscuirse no les impide, sino al contrario, ayudarles con consejos juiciosos, particularmente cuando se proponen fundar un hogar.

**Hay quienes no se casan para poder cuidar a sus padres,  
o sus hermanos y hermanas,  
para dedicarse más exclusivamente  
a una profesión o por otros motivos dignos.**

n. 2231 Hay quienes no se casan para poder cuidar a sus padres, o sus hermanos y hermanas, para dedicarse más exclusivamente a una profesión o por otros motivos dignos. Estas personas pueden contribuir grandemente al bien de la familia humana.

**Los vínculos familiares, aunque son muy importantes, no son absolutos.  
El hijo crece, hacia una madurez y autonomía humanas y espirituales,  
la vocación singular que viene de Dios se afirma con más claridad y fuerza.  
Los padres deben respetar esta llamada**

n. 2232 IV. LA FAMILIA Y EL REINO DE DIOS

Los vínculos familiares, aunque son muy importantes, no son absolutos. A la par el hijo crece, hacia una madurez y autonomía humanas y espirituales, la vocación singular que viene de Dios se afirma con más claridad y fuerza. Los padres deben respetar esta llamada y favorecer la respuesta de sus hijos para seguirla. Es preciso convencerse de que la vocación primera del cristiano es seguir a Jesús (cf Mt 16, 25): "El que ama a su padre o a su madre más que a mí, no es digno de mí; el que ama a su hijo o a su hija más que a mí, no es digno de mí" (Mt 10, 37).



Hacerse discípulo de Jesús  
es aceptar la invitación a pertenecer a la familia de Dios,  
a vivir en conformidad con su manera de vivir.

n. 2233 Hacerse discípulo de Jesús es aceptar la invitación a pertenecer a la familia de Dios, a vivir en conformidad con su manera de vivir: "El que cumpla la voluntad de mi Padre celestial, éste es mi hermano, mi hermana y mi madre" (Mt 12, 49).

Los padres deben acoger y respetar con alegría y acción de gracias el llamamiento del Señor a uno de sus hijos para que le siga en la virginidad por el Reino, en la vida consagrada o en el ministerio sacerdotal.

[www.parroquiasantamonica.com](http://www.parroquiasantamonica.com)

**Vida Cristiana**